


| | | | |
|---|-----------------|---------------------|--------------|
|  | CIRCULAR | CÓDIGO | AP-AI-RG-115 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/11/2015 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

CIRCULAR No. 019 de 2018

PARA: MUNICIPIOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL

ASUNTO: DEJAR SIN EFECTOS LA CIRCULAR No. 017 DE 2018 Y ACLARAR LA CIRCULAR NO. 013 DE 2018, RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO EN EL SISTEMA


FECHA: 31 de agosto de 2018

Dando claridad a la Circular 013 de 2018 de la siguiente manera, así:

1. Para los contratos con fecha de suscripción de fecha anterior a mayo 16 de 2018 y sus respectivas adiciones y prórrogas suscritas en fecha posterior, la estampilla Pro Desarrollo se debe liquidar y pagar hasta la liquidación del mismo.
2. Para los contratos con fecha de suscripción a partir de 16 de mayo de 2018 no grava la estampilla Pro Desarrollo.
3. Igualmente se reitera que esta suspensión es provisional hasta el fallo definitivo del Consejo de Estado.



MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
 Directora Técnica de Ingresos
 Secretaria de Hacienda Departamental

Proyecto: Yessuly Ione Mendoza Velasquez / Contratista 
 Revisó: Blanca Edilma Medina Lozano / Profesional Universitario



Certificado No. 6P143-1



Certificado No. SC 4317-1

